

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.095/13

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2014 que se relacionan a continuación:

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por los documentos que expida o extienda la Administración Municipal o las Autoridades municipales a instancia de parte.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por licencia ambiental y actividades administrativas de control en los supuestos de declaración responsables o comunicación previa.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por recogida de basuras.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por servicios de prevención y extinción de incendios, prevención de ruinas, derribos de construcciones, salvamentos y otros análogos.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de los servicios del Cementerio Municipal.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por derechos de examen.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicios, útiles y efectos de propiedad municipal.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por realización de actividades culturales y espectáculos públicos en establecimientos municipales.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de las oficinas del Vivero de Empresas de Ávila.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por servicio de saneamiento.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades juveniles del Área de Formación.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades del Programa de Animación Comunitaria.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades del Programa de Ludotecas Municipales.
- Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música.
- Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Artes Plásticas.
- Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación del servicio de aparcamiento de vehículos pesados "Río Torio"
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de guardería en el Centro de Educación Preescolar Piedra Machucana.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros.

El Pleno acordó también en dicha sesión la supresión de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades del Área de Turismo y Patrimonio.

Asimismo, el Pleno acordó en dicha sesión el establecimiento de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades del Área de Turismo y Patrimonio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación, supresión y establecimiento de Ordenanzas fiscales durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar dicho expediente en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ávila, 27 de septiembre de 2013.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.